



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El Preámbulo de la Constitución Provincial y la COM;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ciudad de Corrientes se caracteriza por su rica herencia histórica, cultural y artística, reflejada en su arquitectura, costumbres, festividades y expresiones plásticas que constituyen un valioso legado para las generaciones presentes y futuras;

Que la Ley Nacional N.º 25.648 declara de valor patrimonial y de interés cultural y turístico el conjunto de obras plásticas conocidas como "Ruta de los Murales" de la Ciudad de Corrientes, destacando su importancia en la promoción del arte y la identidad correntina;

Que la identificación, registro y conservación de bienes culturales constituyen acciones fundamentales para evitar su deterioro, desaparición o pérdida, y fortalecer la conciencia social sobre su valor histórico y simbólico;

Que, entre los bienes culturales de la ciudad, se incluyen monumentos, edificios históricos, tradiciones, y expresiones artísticas que representan la identidad cultural de Corrientes y promueven el turismo cultural, contribuyendo al desarrollo económico y social de la región;

Que es fundamental fomentar políticas públicas destinadas a la protección, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural, asegurando su acceso y disfrute para toda la ciudadanía, conforme a los compromisos asumidos por la República Argentina en tratados internacionales de protección del patrimonio cultural;

Por todo lo expuesto, resulta necesario instituir formalmente la declaración de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Corrientes como un mecanismo de salvaguarda, preservación y promoción de los bienes culturales materiales e inmateriales de la ciudad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Instituir la declaración de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Corrientes**

**ARTÍCULO 1º: INSTITUIR** la Declaración de “**PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**” para aquellas obras materiales e inmateriales con asiento o inicio en la ciudad de Corrientes. La declaración de “**PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**”, será realizada por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo o de un particular que lo solicite por escrito ante el Honorable Concejo Deliberante. Las propuestas deberán contener una reseña que incluya:

En el caso de las obras materiales: la ubicación, características artísticas, contexto histórico y estado de conservación.

En el caso de las obras inmateriales: relevancia de la obra, trascendencia histórica, y trayectoria del autor o autora.

La aprobación del proyecto de un Proyecto de Declaración de “Patrimonio Cultural de la Ciudad de Corrientes” requerirá: a) Que el mismo sea tratado en la Comisión de Cultura, Educación y Turismo del Honorable Concejo Deliberante, o la que en su futuro la reemplace, y cuente con Despacho Favorable de la misma; b) Que sea votado favorablemente por los dos tercios de los concejales presentes en sesión.

**ARTÍCULO 2º: DE FORMA.**

**DADO** en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....